



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0270-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 28 de Mayo del 2019.

VISTO:

El expediente con registro N° 3237, de fecha 16 de abril del 2019, a través del cual el ciudadano **CARRANZA OJEDA OLFER**, identificado con DNI N° 46722264, con domicilio legal en el Caserío de Jicate Alto, Presidente del Club Deportivo del Caserío de Jicate Alto, solicita apoyo económico para compra de implementos deportivos y un balón.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto el ciudadano **CARRANZA OJEDA OLFER**, domicilio legal en el Caserío de Jicate Alto y Provincia de Huancabamba, apoyo económico para compra de implementos deportivos para su Caserío,

Que, mediante Informe N° 089-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 14 de abril 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, y solicita cotización de Indumentaria deportiva a la Oficina de Logística,

Con Informe N° 578-2019-MPH-ECHG-OL, de fecha 06 de mayo del 2019, el Jefe de Logística, envía cotización de apoyo con implementos deportivos, por el monto de S/. 490.00 (Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles), para el respectivo trámite que corresponde

Con Informe N° 324-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 22 de mayo, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, deriva la cotización de implementos deportivos a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la vez solicita certificación presupuestaria a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,

Que, con Informe N° 0829-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 27 de Mayo 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por el ciudadano **CARRANZA OJEDA OLFER**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 673-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 24 de mayo 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.1199, Servicios Diversos



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0270-2019-MPV/ALC.

(Pág. 02)

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por si sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social – Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **SI. 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, al ciudadano **CARRANZA OJEDA OLFER**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.1199, Servicios Diversos

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al ciudadano **CARRANZA OJEDA OLFER**.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- C. c.
- ✓ GA
- ✓ C. ACN
- ✓ Of. de Tesorería
- ✓ Of. de Adm.
- ✓ Archivo (2)

MP/ALC.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

[Firma]

.....
Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE